

Personal de la Dirección General de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas, destacado en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, abocado a la realización de controles de rutina en el Check-in de un vuelo de una empresa Internacional, inspeccionan a un ciudadano Español de iniciales V.M.P.D., de 42 años, quien tenía como itinerario de vuelo: Montevideo – Madrid.

De la inspección realizada en su equipaje se constató que la valija tenía un doble fondo en cuyo interior se encontraban cuatro (4) envoltorios de nylon conteniendo sustancia blanca, los que una vez pesados arrojaron un peso total de 2.467 gramos, y sometidos a la prueba de campo correspondiente reaccionaron en forma positiva al Clorohidrato de Cocaína.

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3er. Turno de la Ciudad de la Costa, dispuso el procesamiento con prisión de V.M.P.D. por el “Art. 31 del Decreto Ley 14.294 en la redacción dada por el Art. 3 de la Ley 17.016, en la modalidad de tránsito de sustancias estupefacientes”, haciendo constar que según lo establecido en la presente Ley se prevé una pena de veinte meses de prisión a diez años de penitenciaría.

{galeria 70}